

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 18/17. Se autoriza la renovación del Contrato de Comodato ACO. 260/2003-A con la Asociación Civil "Proyecto Niños de la Calle Don Bosco A.C.", respecto de un predio propiedad municipal localizado en la colonia Mariano Otero.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de agosto de 2017

## **DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO**

---

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS y de RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto se estudie y, en su caso se autorice la renovación del Contrato de Comodato ACO. 260/2003-A con la Asociación Civil "Proyecto Niños de la Calle Don Bosco A.C donde se les otorga el espacio donde se ubica un bien inmueble propiedad municipal, localizado en las Calle Prolongación Avenida Azaleas # 1520, en la colonia Mariano Otero, en Zapopan, Jalisco, en razón de lo cual, nos permitimos formular los siguientes

### **ANTECEDENTES**

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento que tuvo verificativo el día 31 treinta y uno de enero de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con el escrito presentado por la C. Bertha Solís Millán, quien solicita se autorice la renovación del Contrato de Comodato ACO. 260/2003-A con la Asociación Civil "Proyecto Niños de la Calle Don Bosco A.C., relativo a la entrega de un bien inmueble propiedad municipal, mismo que cuenta con una superficie de 3,876.00 m<sup>2</sup> (tres mil ochocientos setenta y seis metros cuadrados), localizado en la calle Prolongación Avenida Azaleas número 1520, en la colonia Mariano Otero, a la Asociación Civil "Proyecto Niños de la Calle Don Bosco A.C.", con la finalidad de garantizar la educación de los niños en los niveles Preescolar, Primaria y Secundaria.

Dicho asunto conforme al Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se turnó a las Comisiones Colegiadas y Permanentes señaladas en el proemio de este dictamen, asignándosele por parte de la Secretaría del Ayuntamiento el número de expediente 18/17.

2. Con motivo de la integración del expediente objeto de estudio, la Dirección de Integración y Dictaminación, giró atento oficio número 404/2/2017/142 de fecha 15 quince de febrero de 2017 dos mil diecisiete, a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, a efecto de que

informe la propiedad, copia del contrato de comodato ACO-260/2003-A así como su opinión respecto a la renovación de dicho contrato.

3. Por lo que mediante oficio número 0256/1462/2017 de fecha 15 quince de marzo de 2017 dos mil diecisiete y recibido en la Dirección de Integración y Dictaminación el día 17 diecisiete de marzo de 2017 dos mil diecisiete, el Jefe de la Unidad de Patrimonio, Lic. Alejandro Murueta Aldrete, informó que:

*“...Por lo anterior de la manera más atenta y respetuosa, se le envía copia simple de los documentos que amparan la propiedad del mencionado predio a favor de este H. Ayuntamiento (cesión de derechos hecha por el C. José Guadalupe Carranza C. de fecha del 26 de Noviembre de 1987, así como la ratificación de dicha cesión de derechos, con fecha del 03 de Diciembre de 1997), además de la copia simple del contrato de comodato ACO-260/2003-A, la cual también es solicitada en su oficio.*

*Cabe señalar que no se encontró ningún inconveniente en que la aludida solicitud sea objeto de estudio y dictamen por parte de las Comisiones Edilicias pertinentes...”*

En razón de lo anterior, y una vez que se han vertido los antecedentes en el presente documento, las Comisiones Colegiadas y Permanentes dictaminadoras nos permitimos formular las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES:**

1. Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, de fecha 18 dieciocho de diciembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, se autorizó la suscripción de un contrato de comodato a favor de la asociación civil “Proyecto Niños de la Calle don Bosco A.C.” respecto de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Mariano Otero, en la calle Azaleas número 1520 mil quinientos veinte, contrato que fue aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco por decreto 17,337 de fecha 30 treinta de enero de 1998 mil novecientos noventa y ocho.

2. Que en Sesión del Ayuntamiento de fecha 06 seis de noviembre de 2003 dos mil tres, se autorizó prorrogar el contrato de comodato y con fecha 15 quince de abril de 2004 dos mil cuatro, se firmó el Contrato de Comodato número ACO-260/2003-A, a favor de la asociación civil

“Proyecto Niños de la Calle don Bosco A.C.”, por un término de 14 catorce años, y el cual tiene por objeto la educación Preescolar, Primaria, Secundaria y formación moral para niños de la calle, así como alfabetización de adultos, oficios técnicos y servicios médicos integrales para la población marginada.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; Asimismo, la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 73, señala que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

4. Que en los términos del artículo 82 fracción I; 84 fracciones I y II; 85 y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el patrimonio municipal se integra, entre otros bienes, por los de dominio público del Municipio.

Dicho ordenamiento señala que los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado. Entre los bienes de dominio público se encuentran aquellos destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos, como son las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio.

5. En ese orden de ideas, y conforme a las facultades establecidas por los artículos 46 y 54 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes dictaminadoras, nos avocamos al estudio de fondo del presente asunto, tomando en consideración que dicho contrato de comodato fue emitido la primera vez en el año de 1997 mil novecientos noventa y siete, y en el año de 2003 dos mil tres, se le otorgo una prórroga de 10 diez años más que, conjuntada al plazo que restaba por concluir, comprendía un comodato por 14 catorce años, mismos que fenecen precisamente en este año, asociado a la opinión emitida por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, estimando procedente la renovación del Contrato de Comodato con la Asociación Civil “Proyecto Niños de la Calle don Bosco A.C.”, espacio educativo que además de tener trabajando ininterrumpidamente 20 veinte años a favor de la comunidad, beneficiando a los niños y jóvenes de la Colonia, al igual que de las

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 18/17. Se autoriza la renovación del Contrato de  
Comodato ACO. 260/2003-A con la Asociación Civil “Proyecto  
Niños de la Calle Don Bosco A.C.”, respecto de un predio propiedad  
municipal localizado en la colonia Mariano Otero.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de agosto  
de 2017

Colonias aledañas, obtuvo el 1er lugar de la zona en la prueba Planea 2015-2016 aplicada por la Secretaría de Educación Jalisco. Por ello, consideramos pertinente la renovación del contrato de comodato con la Asociación Civil, a efecto de permitir el uso del espacio de propiedad municipal mismo que cuenta con una superficie de 3,238.00 m<sup>2</sup> (tres mil doscientos treinta y ocho metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos:

**Al Norte:** En 59.889 m (cincuenta y nueve punto ochocientos ochenta y nueve metros), con la manzana número 2 dos;

**Al Sur:** En 60.642 m (sesenta punto seiscientos cuarenta y dos metros), con la calle Camino Nacional;

**Al Oriente:** En 48.011 m (cuarenta y ocho punto cero once metros), con Prolongación Avenida Azaleas; y

**Al Poniente:** En 62.370 m (sesenta y dos punto trescientos setenta metros), con la calle Jacarandas.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 8°, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 3 y demás aplicables a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 32, 33 fracción I, 34, 35, 37, 46 y 54 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, nos permitimos someter a este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

#### **A C U E R D O :**

**PRIMERO.-** Se autoriza la renovación del Contrato de Comodato ACO. 260/2003-A firmado entre el Municipio de Zapopan, Jalisco y la Asociación Civil “Proyecto Niños de la Calle Don Bosco A.C.”, de fecha 15 quince de abril de 2004 dos mi cuatro, que vence el 5 cinco de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, suscribiendo al término de este contrato uno nuevo respecto del espacio de propiedad municipal, mismo que cuenta con una superficie de 3,238.00 m<sup>2</sup> (tres mil doscientos treinta y ocho metros cuadrados), localizado en la Prolongación Avenida Azaleas número 1520, en la colonia Mariano Otero, en los términos de las siguientes:

#### **“CLAUSULAS**

**PRIMERA.** “EL COMODANTE” autoriza la renovación del contrato de comodato ACO. 260/2003-A celebrado entre este Municipio y la asociación civil denominada “Proyecto Niños de la Calle Don Bosco A.C.”, mismo que fue autorizado en Sesión del Ayuntamiento de fecha 06 seis de noviembre de 2003 dos mil tres, en donde se consintió prorrogar el contrato de comodato respecto del inmueble ubicado en la Colonia Mariano Otero, Municipio de Zapopan, Jalisco, en la Prolongación Avenida Azaleas número 1520, con las siguientes medidas y linderos:

**Al Norte:** En 59.889 m (cincuenta y nueve punto ochocientos ochenta y nueve metros), con la manzana número 2 dos;

**Al Sur:** En 60.642 m (sesenta punto seiscientos cuarenta y dos metros), con la calle Camino Nacional;

**Al Oriente:** En 48.011 m (cuarenta y ocho punto cero once metros), con Prolongación Avenida Azaleas; y

**Al Poniente:** En 62.370 m (sesenta y dos punto trescientos setenta metros), con la calle Jacarandas.

**SEGUNDA.-** La presente renovación del contrato de comodato, se autoriza por un término de **5** cinco años contados a partir de la fecha de su firma.

**TERCERA.-** “EL COMODATARIO”, renuncia expresamente a cualquier tipo de indemnización, respecto a la edificación, ampliación o mejoras que se lleven a cabo en el predio materia del comodato, en la inteligencia de que en caso de requerir cualquiera de los supuestos antes mencionados, se deberá obtener de la Autoridad Municipal, la autorización y/o licencia correspondiente conforme lo dispongan las leyes y reglamentos aplicables.

**CUARTA.-** El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los servicios educativos que preste “EL COMODATARIO”.

**QUINTA.-** Los gastos impuestos y derechos que se deriven de la celebración del contrato, así como las obligaciones laborales, correrán por cuenta de “EL COMODATARIO”, quedando exento “EL COMODANTE” de cualquier obligación por estos conceptos incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como los que requiera contratar “EL COMODATARIO”.

**SEXTA.-** “EL COMODATARIO” se obliga a no conceder a terceros el uso del inmueble materia de este contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de “EL COMODANTE”.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 18/17. Se autoriza la renovación del Contrato de  
Comodato ACO. 260/2003-A con la Asociación Civil “Proyecto  
Niños de la Calle Don Bosco A.C.”, respecto de un predio propiedad  
municipal localizado en la colonia Mariano Otero.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de agosto  
de 2017

**SÉPTIMA.-** “EL COMODATARIO” se obliga a poner toda diligencia en la conservación de dicho inmueble y responder de todo deterioro del mismo, debiendo reparar los daños, asimismo deberá pagar el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado sin tener, en ninguno de los casos anteriores, el derecho de repetir en contra de “EL COMODANTE”.

**OCTAVA.-** “EL COMODATARIO” deberá colocar al frente del predio materia del presente contrato y en un lugar visible, una placa lo suficientemente legible a primera vista, que contenga la leyenda: “*Este Predio es propiedad Municipal y fue entregado en comodato a la Asociación Civil Proyecto Niños de la Calle Don Bosco A.C. para fines educativos*”, dicha placa le será proporcionada por la Jefatura de Patrimonio Municipal a costa de “EL COMODATARIO”.

**NOVENA.-** Las cuotas que el “EL COMODATARIO” cobre a los alumnos, serán revisadas por la Dirección de Educación Municipal.

**DÉCIMA.-** “EL COMODATARIO” no podrá realizar en el predio materia del comodato, actividad alguna de proselitismo político o de culto religioso, así como fiestas, lucrar con el inmueble o realizar cualquier otra actividad que nos esté relacionada con el objeto de la asociación.

**DÉCIMA PRIMERA.-CAUSALES DE RECISIÓN:** Serán causales de rescisión sin consecuencias para “EL COMODANTE”, que “EL COMODATARIO”:

- a) No cumpla con las obligaciones a su cargo;
- b) Exista causas de interés público debidamente justificada;
- c) Abandone el inmueble;
- d) Dé al inmueble un uso diverso al señalado, y;
- e) Incumpla con la cláusula Décima del contrato

En dichos casos “EL COMODANTE” podrá dar por rescindido el contrato y en consecuencia exigir la devolución parcial o total del objeto directo del comodato, antes que termine el plazo convenido, “EL COMODATARIO” quedará obligado a devolver el inmueble a “EL COMODANTE” en un plazo de 30 treinta días a partir del día siguiente en que se le notifique y requiera por la entrega de la cosa, quedando “EL COMODANTE” facultado a tomar posesión de los bienes objeto de este contrato de comodato.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** “EL COMODANTE” por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia, de la Unidad de Patrimonio y de la Dirección de Educación, supervisará el cumplimiento del presente contrato de comodato.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 18/17. Se autoriza la renovación del Contrato de  
Comodato ACO. 260/2003-A con la Asociación Civil “Proyecto  
Niños de la Calle Don Bosco A.C.”, respecto de un predio propiedad  
municipal localizado en la colonia Mariano Otero.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de agosto  
de 2017

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes convienen que en caso de presentarse conflictos sobre la interpretación, ejecución y alcance de los términos de este contrato, lo resolverán mediante diálogo y en caso de no ser posible, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiera corresponderles.”

**SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución a la Asociación Civil, “Proyecto Niños de la Calle don Bosco A.C.”, por conducto de la C. Bertha Solís Millán, para su conocimiento y efectos procedentes. Esto, en el domicilio ubicado en la Prolongación Avenida Azaleas No. 1520, en la colonia Mariano Otero de este Municipio.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio, y a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Notifíquese también a la Dirección de Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Educación, para su conocimiento.

**CUARTO.** Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL y al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.

A T E N T A M E N T E

“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”

“2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DEL NATALICIO DE JUAN RULFO.”

**LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE:  
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS  
17 DE AGOSTO DE 2017**

FABIOLA RAQUEL GUADALUPE LOYA HERNÁNDEZ  
A FAVOR

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO  
A FAVOR

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS  
AUSENTE

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE  
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS  
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO  
Expediente 18/17. Se autoriza la renovación del Contrato de  
Comodato ACO. 260/2003-A con la Asociación Civil “Proyecto  
Niños de la Calle Don Bosco A.C.”, respecto de un predio propiedad  
municipal localizado en la colonia Mariano Otero.  
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de agosto  
de 2017

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ  
A FAVOR

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO  
A FAVOR

SALVADOR RIZO CASTELO  
AUSENTE

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA  
A FAVOR

LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA  
AUSENTE

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES  
AUSENTE

MICHELLE LEAÑO ACEVES  
A FAVOR

LAURA GABRIELA CÁRDENAS RODRÍGUEZ  
A FAVOR

MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ  
A FAVOR

**RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS  
15 DE AGOSTO DE 2017**

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS  
A FAVOR

ALEJANDRO PINEDA VALENZUELA  
AUSENTE

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA  
AUSENTE

TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ  
A FAVOR

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ  
A FAVOR

ANA LIDIA SANDOVAL GARCÍA  
A FAVOR

MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ  
AUSENTE